



ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL
BUENAVISTA - BOYACÁ
NIT: 820003550-8 COD: 1510900686

RESOLUCIÓN No. 46

(10 Noviembre de 2023)

Pág. 1 de 2

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de mantenimiento No. 057-2023”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA - BOYACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY A TRAVÉS DEL ACUERDO 032 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de Noviembre se realizó Solicitud de cotizaciones para **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA EN LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ**, atreves de la cartelera informativa y pagina Web de la ESE <http://www.esbuenavista.gov.co/transparencia>

Que el día 09 de Noviembre de 2023, se llevó a cabo la revisión de las cotizaciones solicitadas, en la cual se recibió propuesta de **PEDRO JOSE AREVALO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.910.828 de Bogotá D.C Y **FABIAN EDUARDO ESPITIA ANTONIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.450.991 de Bogotá D.C

Que la Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL, procedió a realizar la elaboración del estudio técnico financiero, según lo establecido en la solicitud de cotización y/o pliego de condiciones, en el cual quedo habilitado el proponente **PEDRO JOSE AREVALO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.910.828 de Bogotá D.C

Que dado lo anterior y al informe de evaluación preliminar, el proponente **PEDRO JOSE AREVALO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.910.828 de Bogotá D.C, fue el único proponente habilitado.

Que de acuerdo a lo anterior se deja en firme el informe técnico financiero y por ende se procede a la adjudicación del contrato al proponente **PEDRO JOSE AREVALO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.910.828 de Bogotá D.C; pues como producto del desarrollo del proceso se determinó que el oferente reunió todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.



ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL
BUENAVISTA - BOYACÁ
NIT: 820003550-8 COD: 1510900686

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución Administrativa para legalidad del acto.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicar al proponente COSTRUCOL GLOBAL S.A.S., Representada Legalmente por **PEDRO JOSE AREVALO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.910.828 de Bogotá D.C, el contrato resultante; cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA EN LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ**, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON MCTE. (\$32.700.000,00) INCLUIDO AIU** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo en la página Portal Web de la E.S.E https://esebuenavista.gov.co/images/2023/Convocatorias/SOLICITUD_DE_COTIZACION_MANTENIMIENTO_INFRAESTRUCTURA.pdf, y cartelera Informativa de la E.S.E Centro de Salud Santa Isabel, Calle 3 No. 1 – 24, Buenavista Boyacá.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenavista a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2023.

EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
GERENTE